

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 86**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 2.174 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 2.174 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Madrid Leasing Corporación, Sociedad Anónima, EFC”, representada por la procuradora doña Encarnación Alonso León y asistida del letrado don Ricargo Egea Yetano, y de otra, como demandada, “Euridis Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Encarnación Alonso León, en nombre y representación de “Madrid Leasing Corporación, Sociedad Anónima, EFC”, contra “Euridis Servicios de Seguridad, Sociedad Limitada”, incomparecida y en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero concertado el 25 de mayo de 2007 con la interpelada, condenando a la misma a restituir a la actora el vehículo objeto del mismo marca “Nissan” Cabstar, matrícula 0230FPY, y a que le satisfaga la cantidad de 15.852,73 euros, más 1.304,35 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de la resolución (25 de septiembre de 2009), y la de la efectiva devolución del bien a la arrendadora, así como a los intereses moratorios pactados, e imponiéndole el pago de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “GSR Sinérgica de Seguridad, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/12.537/10)